



RADICADO. 05266 40 03 002 2015 00547 00  
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1224

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Envigado, cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad a lo establecido en el artículo 366 numeral 1º del Código General del Proceso, se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, toda vez que la misma se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE

  
GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO  
JUEZ

AT.



RADICADO. 05266 40 03 002 2015 00547 00

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Envigado, cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020)

LIQUIDACION DE COSTAS: A continuación se procede a liquidar costas: A favor de Reintegra cesionaria de Bancolombia S.A.

Agencias en Derecho	Fl. 166 vto.	\$1.000.000.00
Factura - correo	Fl. 21	\$9.000.00
Factura - correo	Fl. 65	\$10.000.00
Factura - correo	Fl. 71	\$10.000.00
Factura - correo	Fl. 92	\$10.000.00
Factura - publicación edicto	Fl.103	\$104.800.00
Factura - correo	Fl. 141	\$4.100.00
Factura - correo	Fl. 154	\$5.900.00
Total costas		\$1.153.800 .00

LIQUIDACION DE COSTAS: A favor de CISA S.A.

Agencias en Derecho	Fl. 166 vto.	\$1.000.000.00
Total costas		\$1.000.000.00

ANA MARIA ARROYAVE LONDOÑO  
SECRETARIO